



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-
011-00**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988N00324-011-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN 1, UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HGRAL CMN LA RAZA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. VERONICA OSORIO CORTÉS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 02 de febrero de 2024, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato abierto número **050GYR988N00324-011-00**, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Nacional, número AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024, cuyo objeto consiste en la prestación del Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024 (Región 1, Unidad Médica de Alta Especialidad HGRAL CMN La Raza), con una vigencia a partir **01 de febrero** y hasta el **31 de Agosto de 2024**, por la cantidad mínima de **\$18,255,086.88 (DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 88/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$2,920,813.90 (DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 90/100 M.N.)**, que hace un total de **\$21,175,900.78 (VEINTIUN MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 78/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$42,784,987.68 (CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 68/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$6,845,598.03 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 03/100 M.N.)**, que hace un total de **\$49,630,585.71 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 71/100 M.N.)**.

II.- En la Cláusula **SÉPTIMA** del "**CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.

III.- A efecto de ampliar la vigencia de "**EL CONTRATO**", el plazo de la prestación del servicio e incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo de "**EL CONTRATO**", "**EL INSTITUTO**" a través del Encargado de la Dirección de Administración en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" Centro Medico Nacional La Raza, con oficio número



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-
011-00**

36.A1.01.11.2153/081/2024 de fecha 23 de agosto de 2024, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la ampliación del plazo de la prestación del servicio y vigencia originalmente pactados de "EL CONTRATO" por el periodo del 01 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2024, así como incrementando su monto mínimo y máximo en un 20% (veinte por ciento), manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el mismo, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en los artículos 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 23 de agosto de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

IV.- Con oficio número 36.AI.01.11.2153/DIR.AMVA/346/2024 de fecha 27 de agosto de 2024, recibido en la misma fecha, el Encargado de la Dirección de Administración en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" Centro Medico Nacional La Raza, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para la ampliación del plazo de la prestación del servicio y vigencia originalmente pactados de "EL CONTRATO", así como incrementando el monto mínimo y máximo del mismo en un 20% (veinte por ciento), manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

V. Por Atenta Nota de fecha 27 de agosto de 2024, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI. En atención a la petición formulada por el Encargado de la Dirección de Administración en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" Centro Medico Nacional La Raza, en su calidad de Administrador del contrato y del Titular de la División de Servicios Integrales en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-
011-00

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2** Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán**, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3** Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Administrador de **"EL CONTRATO"**, el Encargado de la Dirección de Administración en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" Centro Medico Nacional La Raza.
- I.4** Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000003602-2024, de fecha 12 de enero de 2024, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1** Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no le han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. VERONICA OSORIO CORTÉS**, en su carácter de Representante Legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1** Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas Segunda, Quinta y Sexta de **"EL CONTRATO"**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52,

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"



párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la vigencia y el plazo de la prestación del servicio al 31 de diciembre de 2024, así como incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo de "EL CONTRATO", conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las Cláusulas Segunda, Quinta y Sexta de "EL CONTRATO, quedando de la siguiente manera:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

...
...

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

...
...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

...
...

SEXTA. VIGENCIA. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).



Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$21,906,104.26 (VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CIENTO CUATRO PESOS 26/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$3,504,976.68 (TRES MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 68/100 M.N.)**, que hace un total de **\$25,411,080.94 (VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL OCHENTA PESOS 94/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$51,341,985.22 (CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 22/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$8,214,717.63 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 63/100 M.N.)**, que hace un total de **\$59,556,702.85 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOS PESOS 85/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (Tres)** del presente contrato.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...

...

...

...

...

...

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2024.

...

...

...

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de febrero** y hasta el **31 de Diciembre de 2024**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-
011-00**

SEGUNDA. "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Octava de **"EL CONTRATO"**.

TERCERA. "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **"EL CONTRATO"**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **27 de agosto de 2024**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de
Bienes y Servicios
R.F.C. [REDACTED]

**POR "EL PROVEEDOR"
PRODUCTOS HOSPITALARIOS,
S.A. DE C.V.
R.F.C.: PHO830421C59**

C. VERÓNICA OSORIO CORTÉS
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-
011-00

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. GABRIEL BARRETO OLMOS

Encargado de la Dirección de Administración en la Unidad Médica de
Alta Especialidad HGRAL CMN La Raza
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC,
POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA
DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I
Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO NUMERO 050GYR988N00324-011-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN 1, UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HGRAL CMN LA RAZA), QUE CELEBRAN EN 7 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 27 DE AGOSTO DE 2024.

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-
011-00**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**ANEXO 1
"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIAS
 CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 000003907-0024

Dependencia Solicitante: U0002 UMAE 2 O.F. 2 Noreste
 SEI Servicios Integrales
 36A10001 H General CM La Raza UMAE

Descripción:

Servicio: Servicio Integral de Maeda

Fecha Impresión: 12/01/2024 Fecha Validación: 12/01/2024

Importe Cuenta Partida presupuestaria
 Total Comprometido (en pesos): \$ 38,196,542.00 42062114 83305 Servicios Integrales

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
11,241.8	7,505.9	8,000.0	5,635.8	5,420.4	3,471.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PRE-AMercent, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 6ª, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
 CONTRATO IMSS

IMPORTE: \$ 38,196,542.00
 TRENTA Y NUEVE MILLONES CINCO NOVENA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 MN

GABRIEL ENRIQUE OJEDA
 ASESOR
 ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



UBA P CM7
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 27 de agosto de 2024

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente



Por este conducto y a petición de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital General del Centro Médico Nacional la Raza, CDMX, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 36.A1.01.11.21S3/DIR.AMVA/346/2024, la elaboración de un convenio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2024 al contrato número **050GYR988N00324-011-00**, suscrito con el proveedor **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, giré sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificadorio en monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024 (Región 1, Unidad Médica de Alta Especialidad HGRAL CMN La Raza)";** para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de convenio.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando el convenio.
4. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital General del Centro Médico Nacional la Raza, CDMX, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificadorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos



DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales


Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT





Ciudad de México, a 27 de Agosto de 2024.
Oficio No. 36.AI.01.II.2IS3/DIR.AMVA/346/2024.

LIC. JOSÉ GONZALO BADILLO MARINO
TITULAR DE LA COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
PRESENTE

Con base al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en mi carácter de Administrador del contrato 050GYR988N00324-011-00 cuyo objeto es proporcionar el "SERVICIO MEDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGION 1, UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HGRAL CMN LA RAZA) me permito solicitar su invaluable apoyo para realizar las gestiones necesarias para la modificación de la cláusula segunda del contrato en comento, para realizar la ampliación del 20% (veinte por ciento) al importe mínimo e importe máximo; así como su plazo y vigencia hasta el 31 de diciembre del 2024, y dar continuidad al servicio médico subrogado para central de mezclas para esta UMAE.

Table with 6 columns: CONTRATO, CONCEPTO, DICE (IMPORTE MINIMO CON I.V.A, IMPORTE MÁXIMO CON I.V.A), DEBE DECIR (IMPORTE MINIMO CON I.V.A, IMPORTE MÁXIMO CON I.V.A). Row 1: 050GYR988N00324-011-00, SERVICIO MEDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGION 1, UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HGRAL CMN LA RAZA), \$21,175,900.78, \$49,630,585.71, \$25,411,080.94, \$59,556,702.85

DICE:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del SERVICIO MEDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGION 1, UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HGRAL CMN LA RAZA), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.



Calzada Vallejo esq. Jacarandas s/n/ Col. La Raza. Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México C.P. 02990 Ciudad de México. Tel. 55 57245900, Ext. 23378. www.imss.gob.mx

DIVISION DE SERVICIOS



2024 Felipe Carrillo PUERTO





SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$18, 255,086.88 (DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 88/100 M.N.)** más impuestos que ascienden a **\$2,920,813.90 (DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 90/100 M.N.)**, que hace un total de **\$21,175,900.78 (VEINTIUN MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 78/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$42,784,987.68 (CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 68/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$6,845,598.03 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 03/100 M.N.)**, que hace un total de **\$49,630,585.71 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 71/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el ANEXO 3 (Tres) del presente contrato.

QUINTA LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES E LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizaran conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apagándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y el Oficio de Adjudicación, ente último se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los servicios serán presentados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecida en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detectan efectos o discrepancias en la presentación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

LUGAR DE LAS PRESTACIONES DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" prestara el servicio de mezclado que deberá realizarse en tres regiones conforme a los **Anexos T3 "Puntos de Recolección"** y **Anexo T4 "Puntos de Entrega"** incluidos en el Anexo Técnico del presente contrato integrado en el Anexo 2 (dos), en las cuales se incluye todas las Unidades médicas de "EL INSTITUTO" en el país, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) **Región 1:** Valle de México que incluye a las unidades médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE en la Ciudad de México y el





GOBIERNO DE
MÉXICO



Estado de México, incluyendo
las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.

UMAE Hospital General CMN La Raza
Dirección de la UMAE
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento

- b) **Región 2:** Occidente que incluye a las unidades médicas ubicadas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE en Aguascalientes, Colima, Jalisco, Michoacán y Nayarit incluyendo las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.
- c) **Región 3:** Norte, Centro y Sur que incluye a las unidades médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE en Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Guanajuato, Hidalgo, Morelos, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán y Zacatecas incluyendo las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.

PLAZOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a más tardar el 16 (dieciséis) natural contado a partir el 01 de febrero hasta el 31 de agosto de 2024.

Asimismo se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los términos y Condiciones que se integran a presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnicas y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de febrero y hasta el 31 de agosto de 2024.

DEBE DE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$21,906,104.26 (VEINTI UN MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CIENTO CUATRO PESOS 26/100 M.N)** más impuestos que ascienden a **\$3,504,976.68 (TRES MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL**



2024

**Felipe Carrillo
PUERTO**
propuesta por asociación
EDUCACIÓN Y PUERTO
DEL SUR

ANEXOS
QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO



NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS

PESOS 68/100 M.N.), que hace un total de \$25,411,080.94 (VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL OCHENTA PESOS 94/100) y un monto máximo de \$51,341,985.22 (CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 22/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$ 8,214,717.63 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 63/100 M.N.), que hace un total de \$ 59,556,702.85 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOS PESOS 85/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el ANEXO 3 (Tres) del presente contrato.

QUINTA LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES E LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizaran conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apagándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y el Oficio de Adjudicación, ente último se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los servicios serán presentados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecida en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detectan efectos o discrepancias en la presentación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL **PROVEEDOR**" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

LUGAR DE LAS PRESTACIONES DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" prestara el servicio de mezclado que deberá realizarse en tres regiones conforme a los **Anexos T3 "Puntos de Recolección"** y **Anexo T4 "Puntos de Entrega"** incluidos en el Anexo Técnico del presente contrato integrado en el Anexo 2 (dos), en las cuales se incluye todas las Unidades médicas de "EL INSTITUTO" en el país, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) **Región 1:** Valle de México que incluye a las unidades médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE en la Ciudad de México y el Estado d México, incluyendo las Unidades Médicas de Alta Especialidad de eta zona.
- b) **Región 2:** Occidente que incluye a las unidades médicas ubicadas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE en Aguascalientes, Colima,





GOBIERNO DE
MÉXICO



UMAE Hospital General CMN La Raza
Dirección de la UMAE
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento

Jalisco, Michoacán y Nayarit

incluyendo las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.

- c) **Región 3:** Norte, Centro y Sur que incluye a las unidades médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE en Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Guanajuato, Hidalgo, Morelos, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán y Zacatecas incluyendo las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.

PLAZOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a más tardar el 16 (dieciséis) natural contado a partir el 01 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2024.

Asimismo se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los términos y Condiciones que se integran a presente Instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnicas y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.


SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

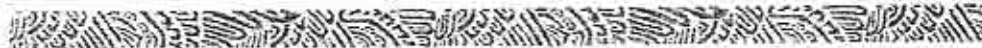
Se adjuntan a la presente, oficio de solicitud y aceptación por parte del proveedor "PRODUCTOS HOSPITALARIOS SA DE CV", y certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente



GABRIEL BARRETO OLMOS
Administrador del contrato



SIN TEXTO



Centro de Mezclas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 23 de agosto de 2024,

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA.
UMAE HOSPITAL GENERAL
"DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA"
ING. GABRIEL BARRETO OLMOS
ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Asunto: Se realizan manifestaciones al oficio N° 36.A1.01.11.2153/081/2024

Presente:

Verónica Osorio Cortés en mi carácter de representante legal de la empresa Productos Hospitalarios S.A. de C.V., en respuesta a su oficio de solicitud para formalizar convenio modificatorio de lo siguiente:

- Incremento en plazo y vigencia en un 20% originalmente contratada, como a continuación se detalla:

UMAE	MONTO MÍNIMO SIN IVA	MONTO MÁXIMO SIN IVA	VIGENCIA DEL CONTRATO		INCREMENTO EN PLAZO Y VIGENCIA	INCREMENTO SOLICITADO EN MONTO MÍNIMO POR EL 20 %	INCREMENTO SOLICITADO EN MONTO MÁXIMO POR EL 20 %
UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA	\$18,255,086.88	\$42,784,987.68	01 de febrero de 2024	Al 31 de agosto de 2024	Al 31 de diciembre de 2024	\$3,651,017.38	\$8,556,997.54

- a) Incremento en el monto en un 20 %.

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público.


- b) Ampliación de plazo y vigencia del contrato, del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2024.

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 91 de la LAASSP.

Notifico que mi representada está en la posibilidad de aceptar la suscripción del convenio modificatorio; manifiesto consentimiento para la formalización del convenio modificatorio respectivo al contrato primigenio 050GYR988N00324-011-00, aceptando los términos de las solicitudes realizadas (en ampliación de monto, plazo y vigencia) quedando el monto mínimo con incremento del 20 % por la cantidad de \$ 21,906,104.26 (Veintinueve millones novecientos seis mil ciento cuatro pesos 26/100 m.n.), en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo con incremento del 20 % por la cantidad de \$ 51,341,985.22 (Cincuenta y un millones, trescientos cuarenta y un mil novecientos ochenta y cinco pesos 22/100 m.n.), en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), para la modificación de este, encontrándome en condiciones de continuar prestando el servicio y seguir suministrando los bienes pactados en el contrato primigenio 050GYR988N00324-011-00, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo.

Lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.

Atentamente


 C. Verónica Osorio Cortés
 Representante Legal
 Productos Hospitalarios, S.A de C.V.

23 de agosto 2024
 DIVISION DE CONTRATOS
 SECRETARIA DE SALUD

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



UMAE HOSPITAL GENERAL
"DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA"
DIRECCIÓN DE LA UMAE
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

Ciudad de México a 23 de agosto de 2024
OFICIO No. 36.A1.01.11.2153/081/2024

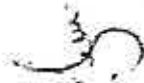
C. VERONICA OSORIO CORTÉS
REPRESENTANTE LEGAL DE
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
PRESENTE.-

Con base a la solicitud realizada por la División de Pediatría y Epidemiología de esta Unidad Médica Hospital General "Dr. Gaudencio Gonzalez Garza" del Centro Médico Nacional La Raza, con base al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicito indique si su representada se encuentra en disponibilidad de aceptar el 20% al importe mínimo y máximo, así como el plazo y la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024 del contrato 050GYR988N00324-011-00 cuyo objeto es la prestación del Servicio Médico Subrogado para central de mezclas 2024 (REGIÓN 1, UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HGRAL CMN LA RAZA) en caso de ser afirmativa su respuesta deberá presentar en la Oficina de Adquisiciones de esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital General "Dr. Gaudencio Gonzalez Garza" CMN La Raza su escrito de aceptación.

Lo anterior, con la finalidad de salvaguardar el bien jurídico tutelado de mayor valía que es la vida de los derechohabientes y tomando en consideración que la adquisición del Servicio Médico Integral que nos ocupa, es otorgado como soporte de vida.

Sin más por el momento, reciba un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"


C. GABRIEL BARRETO OLMOS
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
AV. PASEO DE LA REFORMA No. 140 PISO 21 COLONIA REFORMA
ALCAZALA (UNIVERSIDAD COMAY E.P. BUENO)
R.F.C. PHRS-830471-659

23 AGO 2024

RECIBIDO

Nombre y Firma Veronica Osorio Cortes

SIN TEXTO